

DEROGADA

→ Por Ord. 3465.-

ORDENANZA N°. 3151

PERIODO 35

Exp. 64250/964 - D. Ejecutivo
Exp. 6849 - I - 2183/964-D. Ejecutivo

La Plata, 2 de setiembre de 1964

Señor Intendente Municipal

Dr. MIGUEL B SZELAGOWSKI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 18 celebrada el día 1° del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA N° 3151

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle 19 de Cantilo a Monteagudo; 15 de Sarmiento a 20; 17 de Cantilo a 15 y Guemes de 19 a 20 de City Bell.

Art. 2°.- El proyecto, realización y conservación de las obras -----deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1°.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en ----- el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese

Firmado: MARTIN SOLARI -mPresidente
SERGIO KARAKACHOFF(h) - Secretario

La Plata, 17 de setiembre de 1964

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal
FEDERICO C. HUMBERT LAN - Sec. de Gob. y Rel. Pub.

César Abel Pinto
Jefe de Despacho

Es copia
JLR.